

REQUISITOS PARA TRAMITAR EXHORTOS EN EL JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE CASTRO

- 1.- Vivir en la comuna de Castro.
- 2.- Si en la licencia de conducir figura una dirección que no corresponde a Castro, debe acreditar con un comprobante de pago de servicios básicos a su nombre, contrato de trabajo, etc, que tiene su domicilio en Castro.
- 3.- Acompañar fotocopia de la cédula de identidad y del parte.
- 4.- La boleta de citación o parte **no** debe estar vencida, es decir, presentarse antes de la fecha de citación, ello de acuerdo a lo indicado en el art. 5º de la ley N° 18.287.-
- 5.- Si se retuvo la licencia de conducir y ésta se encuentra vigente se otorga permiso provisorio para conducir por 30 días, que será renovado si vencidos los 30 días no se ha comunicado el valor de la multa por el tribunal exhortado.
- 6.- El trámite debe realizarlo el infractor personalmente.
- 7.- Puede acompañar su hoja de vida del conductor, si ésta no tiene anotaciones y desea presentar descargos.
- 8.- Si extravía el permiso provisorio debe acompañar una declaración jurada ante Notario señalando que éste no se encuentra retenido en ningún otro Juzgado del país.
- 9.- Una vez pagada la multa y cumplida la suspensión, si corresponde, la licencia debe retirarla el titular del trámite personalmente o un tercero que presente un poder notarial.
- 10.- Recibida la sentencia y licencia de conducir, si el interesado no paga la multa dentro de un mes, será devuelta al Juzgado de Policía Local de origen.
- 11.- Si la licencia se encuentra vencida, se tramita el exhorto, pero no se entrega permiso provisorio.

12.- El pago de la multa, una vez comunicado el monto, se realiza con vale vista o transferencia bancaria, de acuerdo a lo indicado por el Juzgado exhortado en la sentencia.